

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 27 de Noviembre de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2018 00167 00**
Accionante : **RAMIRO MALTEZ TRUJILLO**
Accionado: **CIRCULO DE LECTORES S.A.**

Habiéndose agotado el tramite correspondiente conforme lo señala el art. 74 del C.P.L y s.s. se cita a las partes para el dia 16 de Diciembre del 2020 a la hora de las 8:30 Am para llevar a cabo audiencias de que trata el artículo 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo electronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 27 de Noviembre de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2018 00478 00**
Accionante : **JOSE MILLER ARTUNDUAGA YUNDA**
Accionado: **CIRCULO DE LECTORES S.A.**

Habiéndose agotado el tramite correspondiente conforme lo señala el art. 74 del C.P.L y s.s. se cita a las partes para el dia 15 de Diciembre del 2020 a la hora de las 8:30 AM para llevar a cabo audiencias de que trata el artículo 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo electronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 27 de Noviembre de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2019 00222 00**
Accionante : **DANIELA VEGA TRUJILLO**
Accionado: **SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.**

Habiéndose agotado el tramite correspondiente conforme lo señala el art. 74 del C.P.L y s.s. se cita a las partes para el día 16 de Diciembre del 2020 a la hora de las 3:00 pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualmente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo electronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 27 de Noviembre de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00043 00**
Accionante : **FLORA REINOSO NOGALES**
Accionado: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**

Habiéndose agotado el tramite correspondiente conforme lo señala el art. 74 del C.P.L y s.s. se cita a las partes para el dia 15 de Diciembre del 2020 a la hora de las 3:00 pm para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo electronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2.020).-

SE REVOCA la actuación cumplida en este proceso a partir de la Constancia Secretarial de fecha **29 de Septiembre de 2020**, visible a folio 39 de esta actuación, en razón a que se incurrió en error al indicar que no fue subsanada la Demanda por la parte actora dentro del término concedido para ello, cuando realmente se presentó memorial en tal sentido el día 24 de Septiembre /20 (folios **42, 44 y 45**).-

En su lugar **SE ORDENA** proceder al estudio de la Demanda para decidir sobre su admisión.-

Revisado el expediente encuentra este Despacho que los señores:

- | | | |
|--------------------------------------|--------------------|----|
| 1°.- GUSTAVO ADOLFO ALBORNOZ BONILLA | C.C. N° 80'851.415 | |
| 2°.- MONICA JIMENA ALDANA ZARATE | C.C. N° 55'169.893 | |
| 3°.- ROBERTO CARLOS BARRIOS MANIOS | C.C. N° 7'697.799 | |
| 4°.- ROLANDO VANEGAS | C.C. N° 7'707.549 | |
| 5°.- MAURICIO ANZOLA TOVAR | C.C. N° 7'705.550 | |
| 6°.- LINA MARIA PINO PASCUAS | C.C. N° 36'308.078 | |
| 7°.- ANGELA MARCELA GARZON LEMUS | C.C. N° 26'551.496 | |
| 8°.- MARIA DE LA PAZ CABRER LOPEZ | C.C. | N° |
| 1.075'220.798 | | |
| 9°.- JESSICA MONTES LUCUARA | C.C. | N° |
| 1.075'301.957 | | |
| 10.- CLUDIA JIMENA PULIDO LIZCANO | C.C. | N° |
| 1.075'225.691 | | |

11.- ALEXANDER MOSQUERA CHAUX C.C. N° 7'703.425,
han presentado ante este Juzgado Demanda ORDINARIA laboral de Primera Instancia a través de apoderado judicial en contra de : **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.**, representada por RAMON QUINTERO LOZANO; **en forma solidaria** contra **PRESTMED S.A.S.**, representada por JAIME ALBERTO RINCON PRADO y, en contra del **CONSORCIO** conformado por :

-**MIOCARDIO S.A.S.**, representada por WILLIAM HERNANDEZ HURTADO o quien haga sus veces.

-**MEDICALFLY S.A.S.**, representada por JOHANA PAOLA TELLEZ ROMERO.

-**ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.**, representada por LIGIA MARIA CURE RIOS.

-CORPORACION NUESTRO IPS, representada por RODRIGO JOSE PEÑUELA RAMIREZ.

-PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES LTDA., representada por FABIO ROMERO SOSA.

-MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A., representada por JESUS HERNANDO BOTERO DURAN.

-FUNDACION ESENSA, representada por su Agente Liquidador IVAN ALFREDO CABRER.

-FUNDACION SAINT, representada por su Agente Liquidador IVAN ALFREDO CABRERA.

-CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A., representada por CARLOS ADRIAN CHIRIVI RODRIGUEZ.

-COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD, representada por NUBIA MARITZA GUERRERO ROMERO.

-SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE, representada por JEAN PIERRE CAMARGO SILVA. y,

-HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE, representada por JORGE GOMEZ CUSNIR; luego de realizado el estudio pertinente de la referida Demanda concluye este Despacho que reúne las exigencias establecidas por los Artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral, razón por la cual habrá de admitirse ordenándose se surta el trámite legal consagrado por el Artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.-

En consecuencia, este Despacho,

R E S U E L V E :

PRIMERO.- ADMITIR la presente Demanda Ordinaria Laboral de primera instancia propuesta por los señores :

- | | |
|--------------------------------------|--------------------|
| 1°.- GUSTAVO ADOLFO ALBORNOZ BONILLA | C.C. N° 80'851.415 |
| 2°.- MONICA JIMENA ALDANA ZARATE | C.C. N° 55'169.893 |
| 3°.- ROBERTO CARLOS BARRIOS MANIOS | C.C. N° 7'697.799 |
| 4°.- ROLANDO VANEGAS | C.C. N° 7'707.549 |
| 5°.- MAURICIO ANZOLA TOVAR | C.C. N° 7'705.550 |
| 6°.- LINA MARIA PINO PASCUAS | C.C. N° 36'308.078 |
| 7°.- ANGELA MARCELA GARZON LEMUS | C.C. N° 26'551.496 |

8°.- MARIA DE LA PAZ CABRER LOPEZ C.C. N°
1.075'220.798

9°.- JESSICA MONTES LUCUARA C.C. N°
1.075'301.957

10.- CLUDIA JIMENA PULIDO LIZCANO C.C. N°
1.075'225.691

11.- ALEXANDER MOSQUERA CHAUX C.C. N° 7'703.425 en
contra de **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.**,
representada por RAMON QUINTERO LOZANO; **en forma solidaria** contra
PRESTMED S.A.S., representada por JAIME ALBERTO RINCON PRADO
y, en contra del **CONSORCIO** conformado por :

-**MIOCARDIO S.A.S.**, representada por WILLIAM HERNANDEZ
HURTADO o quien haga sus veces.

-**MEDICALFLY S.A.S.**, representada por JOHANA PAOLA TELLEZ
ROMERO.

-**ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.**,
representada por LIGIA MARIA CURE RIOS.

-**CORPORACION NUESTRO IPS**, representada por RODRIGO JOSE
PEÑUELA RAMIREZ.

-**PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES LTDA.**,
representada por FABIO ROMERO SOSA.

-**MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.**, representada por JESUS
HERNANDO BOTERO DURAN.

-**FUNDACION ESENSA**, representada por su Agente Liquidador IVAN
ALFREDO CABRER.

-**FUNDACION SAINT**, representada por su Agente Liquidador IVAN
ALFREDO CABRERA.

-**CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.**, representada por
CARLOS ADRIAN CHIRIVI RODRIGUEZ.

-**COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA PROFESIONALES DEL
SECTOR SALUD**, representada por NUBIA MARITZA GUERRERO
ROMERO.

-**SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE**,
representada por JEAN PIERRE CAMARGO SILVA. y,

-HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE, representada por JORGE GOMEZ CUSNIR, en virtud a que reúne los requisitos establecidos por los Artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.-

SEGUNDO.- DISPONER el traslado de la Demanda, previa notificación a cada uno de los demandados por el término de diez (10) días hábiles, para que la contesten por intermedio de apoderado judicial, de conformidad con lo previsto por los Artículos 6° y 8° del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2.020.-

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.020 – 00241 – 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2.020).-

SE ADMITE el Incidente de Nulidad propuesto por el demandado =**RAUL DIAZ TORRES**= en memorial que obra a folios **71 al 73** de esta actuación.-

De dicho Incidente **SE ORDENA** correr traslado a la parte demandante =**JOSE OMAR SOACHE HERNANDEZ**= por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo **134** del Código General del Proceso.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.018 – 00498 - 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintisiete del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2.020).-

Teniendo en cuenta lo informado en la Constancia Secretarial inmediatamente precedente **SE DISPONE TENER como legalmente notificada a la parte demandada =DISTRILUBRICANTES S.A.S.=**, toda vez que la notificación se surtió de conformidad con lo previsto por el Artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2.020.-

Consecuencialmente **SE ORDENA tener como legalmente contestada la Demanda** por parte de la demandada.-

SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días a la parte demandante para que presente Reforma a la Demanda, si a bien lo tiene –Art. 15 de la Ley 712 de 2.001-.

SE RECONOCE **personería** al doctor **OSCAR HERNAN RODRIGUEZ ESCALANTE**, titular de la T. p. número **215.911** del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la demandada **=DISTRILUBRICANTES S.A.S.=** de conformidad con el Poder allegado al proceso.-

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.020 – 00305 – 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintisiete del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2.020).-

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en memorial que obra a folio **54** de esta actuación, este Despacho **DISPONE** que por la Secretaría se elabore el EDICTO EMPLAZATORIO ordenado en providencia de Febrero 28/20 y, a su vez, se realice la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2.020.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.019 – 00179 - 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintisiete del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2.020).-

SE RECONOCE personería adjetiva al doctor **JHOJAN MANUEL FLOR ZARTA** titular de la Tarjeta Profesional número **308.680** del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso en calidad de apoderado judicial del señor **FABIO NELSON BONILLA MORALES – C.C. N° 7'722.716 de Neiva (Huila)**, de conformidad con el poder allegado al expediente, visible a folio **120** de este proceso –Art. 77 del Código General del Proceso-.

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.0148– 00299 - 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintisiete del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2.020).-

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en memorial que obra a folio **174** de esta actuación y como se observa que a la parte demandada =**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITDA – COOMOTOR LTDA.**=, le fueron enviadas notificación personal así como diligencia de notificación por Aviso, sin que haya concurrido al Despacho a recibir la notificación correspondiente, por tal razón habrá de nombrársele Curador Ad-litem para que la represente en el trámite de la presente acción, conforme a lo previsto por el Artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con los Artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.-

Consecuencialmente se dispondrá su emplazamiento de conformidad con lo señalado por el Artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 10 del Decreto 806 de Junio 4 de 2.020.-

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1°.- ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la demandada =**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA – COOMOTOR LTDA.**= mediante la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas –Art. 10 del Decreto 806 de Junio 4 de 2.020.-

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la inscripción ya ordenada.-

2°.- De conformidad con el Artículo 29 del Código Procesal del Trabajo, este Despacho designa como Curador Ad-litem para que represente a la demandada =**COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITDA – COOMOTOR LTDA.**=, a la doctora **GINA LORENA FLOREZ SILVA** con quien se continuará el trámite del proceso, dado el caso, hasta su terminación.-

Comuníquesele el nombramiento advirtiéndole que éste es de forzosa aceptación conforme a lo dispuesto por el Artículo 48, num. 7 del Código General del Proceso y será ejercido en forma gratuita.-

Para el evento de hallarse actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, deberá expresarlo al Juzgado para acreditar esta eventualidad.-

Líbrese el Oficio correspondiente.-

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.-

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.019 – 00527 – 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintisiete del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2.020).-

SE RECONOCE personería adjetiva al doctor **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA**, titular de la Tarjeta Profesional número **151.741** del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso en calidad de apoderado judicial de la parte demandada **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, de conformidad con el poder allegado al expediente, visible a folio **151** de este proceso –Art. 77 del Código General del Proceso-.

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.010 – 01601 - 01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintisiete del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2.020).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas, de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.015 – 00049 - 00